



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 003-2021-MPC

Cañete, 15 de enero del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de enero del año 2021, la conformación de las Comisiones Permanentes y Sub Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Municipal, para el año 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, el Artículo 09ª inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en cuanto a las Atribuciones del Concejo Municipal, manifiesta que corresponde al Concejo Municipal: *“Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”*.

Que, mediante Ordenanza N° 018-2005-MPC de fecha 10 de junio de 2005, y sus modificatorias por Ordenanza N° 014-2014-MPC, de fecha 22-05-2014, y Ordenanza N° 007-2020-MPC, de fecha 21-04-2020, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete; siendo que, el Art. 63º estipula que: *“El número mínimo de miembros de las Comisiones es de tres (3) y el máximo de cinco (05). En lo posible se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad política de la representación y especialidad en la materia, excepto la participación de los regidores en las Comisiones Protocolares. El quórum de las comisiones es de la mitad de sus miembros”*; asimismo, el Artículo 64º del mismo instrumento legal, señala que: *“En la primera Sesión de cada año calendario la Alcaldía propondrá el Cuadro de Comisiones. De no mediar la propuesta las comisiones elegidas en el año anterior continuarán con sus mismos integrantes hasta la ratificación o modificación del cuadro”*.

Que, asimismo, el Artículo 87ª del RIC – Reglamento Interno del Concejo Municipal, estipula: *“El Concejo decide sobre la conformación de la Comisión Especial y designa a su presidente”*; concordante con el Artículo 81ª del mismo cuerpo de leyes, que expresa: *“Las Comisiones Especiales y las Sub Comisiones Especiales se constituyen temporalmente por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos (...). El acuerdo determinará con precisión el encargo y plazo de la Comisión”*.

Que, conforme al Artículo 82º del Reglamento antes referido, manifiesta que: *“El Concejo constará con siete (7) Comisiones Permanentes que corresponderán con las áreas fundamentales de la comisión administrativa municipal y de dos (2) Sub Comisiones Permanentes que corresponderán a las áreas específicas que por la trascendencia o importancia de la actividad municipal requiera de tratamiento especializado”*. Asimismo, las Comisiones Permanentes serán conformados por la: a) Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; b) Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; c) Comisión de Transporte y Seguridad Vial; d) Comisión de Servicios Públicos; e) Comisión de Desarrollo Social y de Participación Vecinal; f) Comisión de Desarrollo Económico; y, g) Comisión de Ética Municipal; además, de sus Sub Comisiones Permanentes, como la: a) Sub Comisión de Comedor Municipal; y, b) Sub Comisión de Desarrollo Agropecuario y de Actividades Extractivas.

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** y, con la dispensa del trámite de aprobación de actas anteriores, según lo informado en la presente sesión:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES Y SUB COMISIONES DEL AÑO FISCAL 2021** de la Municipalidad Provincial de Cañete, quedando constituidas de la siguiente manera:

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

A.C. N° 003-2021-MPC

CUADRO DE COMISIONES DEL AÑO 2021

COMISIONES PERMANENTES

a) COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Presidente	:	Srta. Rosa Luz LAZARO TUANAMA.
Integrante	:	Sra. Jessica Janett OCHOA ESCOBAR.
Integrante	:	Sr. Miguel Florencio YAYA LIZANO.

b) COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Presidente	:	Sra. Jessica Janett OCHOA ESCOBAR.
Integrante	:	Sra. Rosa Luz LAZARO TUANAMA.
Integrante	:	Sr. Joseph Guillermo LLANOS LARA.

c) COMISIÓN DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

Presidente	:	Sr. Israel GUZMÁN MENDOZA.
Integrante	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLON.
Integrante	:	Sr. Sabino LIZANA ENCISO.

d) COMISIÓN DE SEVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

Presidente	:	Sr. Joseph Guillermo LLANOS LARA.
Integrante	:	Sra. Rosa Cecilia TADEO ROMERO.
Integrante	:	Sr. Sabino LIZANA ENCISO.

e) COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Presidente	:	Sra. Rosa Luz LAZARO TUANAMA.
Integrante	:	Sra. Jessica Janett OCHOA ESCOBAR.
Integrante	:	Sr. Joseph Guillermo LLANOS LARA.

f) COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Presidente	:	Sra. Rosa Cecilia TADEO ROMERO.
Integrante	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN.
Integrante	:	Sra. Sally Eilyn VALERIO CUADROS.

g) COMISIÓN DE ETÍCA MUNICIPAL:

Presidente	:	Sr. Israel GUZMÁN MENDOZA.
Integrante	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN.
Integrante	:	Sra. Teresa Jenny ARCE CHUMPITAZ.

SUB COMISIÓN PERMANENTE

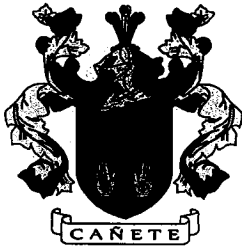
a) SUB COMISIÓN DE COMEDOR MUNICIPAL:

Presidente	:	Sra. Rosa Cecilia TADEO ROMERO.
Integrante	:	Sr. Israel GUZMAN MENDOZA.
Integrante	:	Sr. Miguel Florencio YAYA LIZANO.

b) SUB COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS:

Presidente	:	Sr. Sabino LIZANA ENCISO.
Integrante	:	Sr. Freddy Teodoro TORIBIO CANDELA.
Integrante	:	Sra. Teresa Jenny ARCE CHUMPITAZ.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

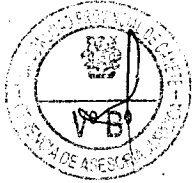
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N°03
A.C. N° 003-2021-MPC

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar el presente a los Regidores Provinciales, así como a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL